

**ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Por RESOLUCIÓN N°1632-2025-TCE-S6 (10.03.2025)

CONCURSO PÚBLICO N° 048-2024-SEDAPAL

"SERVICIO DE MENSAJERIA MOTORIZADA PARA SEDAPAL"

En Lima, en el Centro Operativo Principal de La Atarjea, siendo las 11:00 horas del 11 de marzo del 2025, el Comité de Selección, reconstituido por la Gerencia de Logística y Servicios a través del Formato de Reconstitución de Comité de Selección N°018-2024-GLS del 12.12.2024, asumiendo la Presidencia del Comité el Sr. Miguel Ángel Regalado Troncoso (Presidente Titular), el Sr. Francisco Javier Manrique Aguirre (1er. Miembro Titular) y Sr. Iván Edgardo Colina Vásquez (2do. Miembro Titular), se reúnen con la finalidad de informar los resultados del procedimiento de selección.

El Presidente del Comité de Selección informó que, habiendo concluido la apelación presentada por el postor ROSERCO S.A.C. ante el Tribunal de Contrataciones del OSCE, dicho órgano ha publicado la Resolución N°1632-2025-TCE-S6, que declara fundado en parte el recurso de apelación en favor del impugnante, por lo que el presente comité procederá conforme a lo señalado en dicha resolución.

La citada resolución del tribunal del OSCE indica lo siguiente:

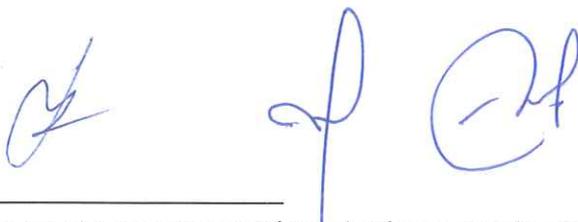
1. Declarar **fundado en parte** el recurso de apelación interpuesto por el postor Roserco S.A.C, en el marco del Concurso Público N° 48-2024-SEDAPAL -Primera convocatoria; **fundado** en el extremo referido a que se deje sin efecto la no admisión de su oferta y se revoque la buena pro del Adjudicatario; e **infundado**, en el extremo referido a que se le otorgue la buena pro del procedimiento de selección. En consecuencia, corresponde:
 - 1.1. **Dejar sin efecto** la decisión del comité de selección de no admitir la oferta del postor Roserco S.A.C. y **tenerla por admitida**.
 - 1.2. **Revocar** la buena pro que se otorgó al postor PJ LOGISTIC S.A.C.
 - 1.3. **Disponer** que el comité de selección continúe el procedimiento de selección y actúe conforme al fundamento 35¹.
2. Disponer que la Entidad cumpla con su obligación de registrar en el SEACE, **al día siguiente de publicada la resolución**, las acciones dispuestas respecto del procedimiento de selección, conforme a lo señalado en la Directiva N°003-2020-OSCE- CD - Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

En tal sentido, se procede a continuar con el procedimiento de selección conforme a lo dispuesto en la resolución del OSCE y la Directiva N°003-2020-OSCE-CD.

-Respecto de la oferta del postor ROSERCO S.A.C., junto con las ofertas de los postores PJ LOGISTIC S.A.C. e INTERLOGISTIC S.A.C., se dan por **Admitidas**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, conforme a lo señalado en el 74°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los factores de evaluación consignados en el capítulo IV de las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:



¹ Por ello, considerando que el comité de selección solo analizó la oferta del Consorcio Impugnante hasta la etapa de admisión, corresponde que continúe el procedimiento de selección con la evaluación respectiva, establezca un nuevo orden de prelación junto a la oferta del Adjudicatario y efectúe la calificación correspondiente para el posterior otorgamiento de la buena pro a quien corresponda. Por tanto, este extremo del recurso resulta infundado

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN					
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE INTEGRIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
ROSERCO S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 819,410.88	98.00	PRESENTA	2.00	100.00	1*
INTER LOGISTICS PERU S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 1,224,000.00	65.61	NO PRESENTA	0.00	65.61	2*
PJ LOGISTIC S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 1,380,796.35	58.16	PRESENTA	2.00	60.16	3*

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, de conformidad al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se califica la oferta de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, obteniéndose lo siguiente:

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FACTORES DE EVALUACIÓN						REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE INTEGRIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO	EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO
ROSERCO S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 819,410.88	98.00	PRESENTA	2.00	100.00	1*	PRESENTA	CUMPLE
INTER LOGISTICS PERU S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 1,224,000.00	65.61	NO PRESENTA	0.00	65.61	2*	PRESENTA	NO CUMPLE
PJ LOGISTIC S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 1,380,796.35	58.16	PRESENTA	2.00	60.16	3*	PRESENTA	CUMPLE

La oferta del postor PJ LOGISTIC S.A.C., cumple con la totalidad de los requisitos de Calificación conforme a lo solicitado en las bases integradas, en tal sentido su oferta queda **Calificada**.

La oferta del postor INTERLOGISTIC S.A.C., no cumple con la totalidad de los requisitos de calificación conforme a lo solicitado en las Bases Integradas, específicamente en el factor CAPACITACIÓN, debido a que solo presentó capacitación en "Sistema de Seguridad y salud en el trabajo", faltándole presentar capacitaciones relacionadas a "Seguridad vial o primeros auxilios" y "Manipulación, transporte, almacenamiento de sustancias químicas". Por lo que la oferta se considera **Descalificada**.

La oferta del postor ROSERCO S.A.C., cumple con la totalidad de los requisitos de Calificación conforme a lo solicitado en las bases integradas, en tal sentido su oferta queda **Calificada**.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego del total de ofertas que se consideran calificadas, se procede a realizar el otorgamiento de la Buena Pro al postor con mayor puntaje entre ellas.

Se otorga la **Buena Pro** del Concurso Público N°048-2024-SEDAPAL para el "Servicio de Mensajería Motorizada para SEDAPAL" a la empresa **ROSERCO S.A.C.**, por el monto ofertado de **S/ 819,410.88** (Ochocientos diecinueve Mil cuatrocientos diez con 88/100 soles), incluido el IGV.

Siendo las 11:30 horas se levantó la sesión, siendo suscrita la presente por los asistentes en señal de conformidad.


Francisco Javier Manrique Aguirre
1er Miembro Titular


Iván Edgardo Colina Vásquez
2do. Miembro Titular


Miguel Ángel Regalado Troncoso
Presidente Titular del comité de Selección



**RESUMEN DE CALIFICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 048-2024-SEDAPAL
"SERVICIO DE MENSAJERÍA MOTORIZADA PARA SEDAPAL"**

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		FACTORES DE EVALUACIÓN				REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICIÓN		
	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	RESULTADO	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE INTEGRIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE MÉRITO		EVALUACIÓN DOCUMENTAL	RESULTADO
ROSERCO S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 819,410.88	98.00	PRESENTA	2.00	100.00	1°	PRESENTA	CUMPLE	ADJUDICADO
INTER LOGISTICS PERU S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 1,224,000.00	65.61	NO PRESENTA	0.00	65.61	2°	PRESENTA	NO CUMPLE	-
PJ LOGISTIC S.A.C.	CUMPLE	OFERTA ADMITIDA	S/. 1,380,796.35	58.16	PRESENTA	2.00	60.16	3°	PRESENTA	CUMPLE	-

OBSERVACIONES

*En aplicación del artículo 75° de Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	
POSTOR QUE OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE GENERAL	ROSERCO S.A.C.
PUNTAJE OBTENIDO	98.00
VALOR ESTIMADO	S/. 1,381,000.32
MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO I.G.V.	S/. 819,410.88
BUENA PRO	ROSERCO S.A.C.
% RESPECTO AL VALOR ESTIMADO	59.33%

Francisco Javier Maarique Aguirre
 Miembro de Comité de Selección (T)

Miguel Angel Regalado Troncoso
 Presidente de Comité de Selección (T)

Ivar Edgardo Colina Vásquez
 Miembro de Comité de Selección (T)